



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: Autoriza Orden de Compra N° 4025-61-CM24 para la adquisición de combustible diésel para caldera, a través de Convenio Marco.

ANTUCO, 09 MAY 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 002917

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl
- El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del servicio de adquirir suministro de combustible diésel para el buen funcionamiento de caldera ubicada en el Centro de Salud Familiar de la comuna Antuco, según solicitud de compra N°38 de fecha 07 de mayo 2024, realizada por el Sr. Jorge Quezada Sánchez.
- Que, el servicio requerido se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.
- Que por lo anterior, resulta procedente su contratación mediante orden de compra por convenio marco, según capítulo III, artículo 14 de la normativa de compras públicas N°19.886.
- El Certificado Presupuestario N°35 de fecha 07 de mayo 2024.

DECRETO

- AUTORIZASE** la adquisición de combustible diésel por convenio marco, según orden de compra N°4025-61-CM24 al proveedor **COPEC S.A, Rut: 99.520.000-7** por un monto total de \$4.250.000 (Cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos).
- IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al Presupuesto de salud 2024 a la cuenta 2152203003.
- INFÓRMESE** a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
"Por Orden del Alcalde"

MJAL/CPG/DPG/RTM/COH/JQS/IB
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal
- Archivo



38

FECHA:

DEPARTAMENTO: SALUD

DESTINO DEPARTAMENTO

X

CESFAM

POSTA

PROGRAMA

[illegible]

TOTAL	4.250.000
--------------	------------------

Nombre y firma del Solicitante

V.B. Director del CESFAM



Contabilidad y/o presupuesto

Mecanismo de compra:

x Convenio Marco

Licitación Pública

Licitación Privada

Compra Agil

Otra, indicar.....

Item: _____

Area de gestión: _____

OBSERVACIONES: La necesidad de adquirir combustible para el normal funcionamiento de caldera del CESFAM de la comuna Antuco

INDICAR LUGAR ESPECIFICO DE DESTINO: ...CESFAM ANTUCO.....



4. ANTE DIRECTORA COMUNAL DE SALUD



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

Antuco, 07 de mayo 2024

CERTIFICADO N° 035
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto de salud 2024, a través de la cuenta 2152203003 de “**Combustible y Lubricantes para Calefacción**” para el buen funcionamiento de caldera ubicada en Centro de Salud Familiar de la comuna Antuco. Lo anterior, según lo indicado en solicitud de compra N°38 de fecha 07 de mayo 2024 y la Orden de Compra N°4025-61-CM24.


JORGE QUEZADA SANCHEZ
Jefe de Contabilidad y Finanzas
Depto. Salud Antuco